

Enmienda Constitucional #302

~~El texto tachado y en negritas indica lenguaje eliminado~~
El texto en negritas subrayado indica lenguaje añadido

Artículo VI OFICIALES

Enmendar la sección 1 del artículo VI para reflejar una reducción en el número de vicepresidentes ejecutivos de siete (7) a cinco (5) a fin de ahorrar recursos de la Unión de la siguiente manera:

Sección 1. Los oficiales del sindicato internacional serán la presidenta internacional, el secretario tesorero internacional, ~~siete (7)~~ **cinco (5)** vicepresidentes ejecutivos a tiempo completo, veinticinco (25) vicepresidentes (al menos dos de ellos afiliados de sindicatos locales canadienses) y cuarenta (40) miembros de la junta ejecutiva (dos de los cuales pertenecerán a sindicatos locales canadienses y uno de los cuales será un afiliado jubilado). La presidenta internacional, el secretario tesorero internacional y los ~~siete~~ **cinco** vicepresidentes ejecutivos serán elegidos por todos los delegados reunidos en la convención internacional. Los dos vicepresidentes canadienses y los dos miembros canadienses de la junta ejecutiva serán elegidos de la siguiente manera: un vicepresidente y un miembro de la junta serán nominados y elegidos de todas las provincias, salvo la provincia de Quebec. Un vicepresidente y un miembro de la junta ejecutiva serán nominados y elegidos sólo de la provincia de Quebec con la condición de que el vicepresidente de la provincia de Quebec y el miembro de la junta ejecutiva de Quebec no sean afiliados del mismo sindicato local. Estos vicepresidentes canadienses y los miembros canadienses de la junta ejecutiva serán elegidos por el Consejo Canadiense en su convención, la cual se constituirá con delegados elegidos de conformidad con esta constitución y las leyes correspondientes. Dicha convención se realizará dentro de los noventa (90) días previos a la convención internacional en la que serán elegidos los oficiales del sindicato internacional. Todos los demás vicepresidentes y miembros de la junta ejecutiva (incluso el jubilado) serán propuestos y elegidos como representantes por todos los delegados de la convención.